



Consejo Regional

ACUERDO N° 082-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 14 de julio del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria Descentralizada del día doce de julio del año dos mil dieciséis, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; describe las atribuciones de Consejo Regional que es de: "definir la política permanente del fomento de la participación ciudadana";

Que, según el inciso c) del artículo 4° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 368-2015-G.R.P/CR, que estipula sobre la funciones de Consejo Regional: "representativa: Los miembros del Consejo Regional realizarán acciones de representación política, por encargo del Consejo Regional, Gobernador Regional e iniciativa personal. El Consejo Regional de Pasco promueve el empoderamiento de la participación ciudadana mediante la rendición de cuentas, presentación de iniciativas y demandas públicas, así también como las relaciones de coordinación con los otros niveles de gobierno";

Que, en sesión Extraordinaria descentralizada del Consejo Regional, realizado el día 12 de julio del presente en el Distrito de Chaupimarca, Provincia de Pasco, por unanimidad se determina realizar una Sesión Ordinaria Descentralizada, conjuntamente con los 08 Alcaldes de la Provincia de Daniel, con el objetivo de realizar acciones de coordinación respecto al Presupuesto de las obras y sus problemáticas, a llevarse a cabo el día 06 de setiembre del 2016 en la Provincia de Daniel Carrión;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno, el Magno Consejo;



Consejo Regional

ACUERDO N° 082-2016-G.R.P/CR

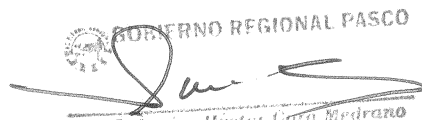
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a una Sesión Ordinaria Descentralizada, a los 08 Alcaldes de la Provincia de Daniel Carrión, con el objetivo de realizar acciones de coordinación en forma conjunta con referencia al Presupuesto de la Inversión Pública 2015, 2016 y proyección al 2017, acto que se llevará a cabo el día 06 de setiembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Prof. Santos Héctor Cerna Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL